

VIERNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 246

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2024-10583** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal del Voluntariado. Expediente 2024/7052.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024, la Ordenanza municipal del Voluntariado del Ayuntamiento de Piélagos, se somete a información pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenando su publicación en el portal web del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 16 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2024/10583

CVE-2024-10583